

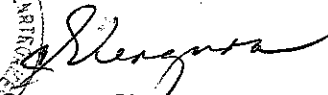


FE DE ERRATA

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), **HACE CONSTAR:** Que en el Anexo "Presupuesto Servicios Básicos para el Adecuado Funcionamiento del Puesto Fronterizo de Corinto Conforme el Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2017" del Acuerdo Instancia Ejecutiva-UA No. 01-2017, adoptado por la Instancia Ejecutiva de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 17 de febrero de 2017, por error, se consignó en la tercera fila bajo la columna "Componente" de la tabla: "*Sistema de Purificación de Agua*". En consecuencia, la tercera fila bajo la columna "Componente" de la tabla contenida en el Anexo al referido Acuerdo, debe leerse: "*Conexión de Agua Potable*".

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 22 de marzo de 2017




Carmen Gisela Vergara
Secretaria General



FE DE ERRATA


La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), **HACE CONSTAR:** Que el Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2017, adoptado por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el 27 de enero de 2017, contiene errores, que deben corregirse de la siguiente manera:

En el párrafo 1 que dice: *“Instruir a la SIECA para que, a la mayor brevedad posible, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 del Capítulo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Fondo, realice todas las acciones financieras y administrativas que sean necesarias para garantizar los servicios de energía eléctrica, internet y sistema de purificación de agua, para el adecuado funcionamiento del puesto fronterizo de Corinto durante la etapa de implementación y mientras de cumple lo establecido en el artículo 5 de la Resolución de la Instancia Ministerial UA N° 5-2016.”*; debe leerse correctamente:

“1. Instruir a la SIECA para que, a la mayor brevedad posible, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 del Capítulo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Fondo, realice todas las acciones financieras y administrativas que sean necesarias para garantizar los servicios de energía eléctrica, internet y conexión de agua potable, para el adecuado funcionamiento del puesto fronterizo de Corinto durante la etapa de implementación y mientras de cumple lo establecido en el artículo 5 de la Resolución de la Instancia Ministerial UA N° 5-2016”.

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 22 de marzo de 2017




Carmen Gisela Vergara
Secretaria General